



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 00073–2024-MDL/OGAF

Lince, 16 de mayo de 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: el Informe N° 00219-2024-MDL/GDH/SECDJ de fecha 15 de mayo de 2024 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; el Informe N° 01160-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 15 de mayo de 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 00916-2024-MDL/OGPP de fecha 15 de mayo de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 239-2021-MDL/GM de fecha 07 de octubre de 2021 se aprueba la Directiva N° 11-2021-MDL “Emisión y control de fondos por encargo a personal de la Municipalidad Distrital de Lince”, en la que se establecen las políticas y procedimientos a seguir para el otorgamiento, ejecución y control de los Fondos por Encargo;

Que, la mencionada directiva establece que los Fondos por Encargo son otorgados excepcionalmente para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 00219-2024-MDL/GDH/SECDJ de fecha 15 de mayo de 2024 la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el expediente de la solicitud de Fondos por Encargo y solicita se le autorice un Fondo por Encargo para el desarrollo de las actividades consistentes en contratación de un coro musical, un tenor, maestro de ceremonia, animador, show musicales, entre otros, para las actividades por la conmemoración del 88° Aniversario de creación política del Distrito de Lince por la suma de S/ 16,360.00 (Dieciséis mil trescientos sesenta y 00/100 soles), con el objeto de realizarse la mencionada actividad, para lo cual adjunta el Anexo N° 01 “SOLICITUD DE FONDOS POR ENCARGO” de la mencionada Directiva así como el Anexo N° 03 debidamente firmados;

Que, mediante Memorando N° 00512-2024-MDL/OGAF de fecha 15 de mayo de 2024 la Oficina General de Administración y Finanzas remite el expediente de la solicitud de Fondos por Encargo a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su evaluación y opinión;

Que, mediante Informe N° Informe N° 01160-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 15 de mayo de 2024 la Oficina de Logística y Control Patrimonial emite opinión respecto a las condiciones y características de las tareas y trabajos, y/o a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local para la contratación de bienes y servicios, señalando que es favorable la atención de la solicitud de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud mediante el otorgamiento de fondos por encargo interno por S/ 16,360.00 (Dieciséis mil trescientos sesenta y 00/100 soles);



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE**

Que, mediante Memorando N° 00518-2024-MDL/OGAF de fecha 15 de mayo de 2024 la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para el otorgamiento del Fondo por Encargo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 00916-2024-MDL-OGPP de fecha 15 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario para el otorgamiento del Fondo por Encargo;

Que, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el ítem IX de la Directiva de Emisión y Control de Fondos por Encargo a Personal de la Municipalidad Distrital de Lince generará la sanción administrativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, estando a la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad de Lince y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la Directiva N° 011-2021-MDL.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Fondo por Encargo por la suma de S/ 16,360.00 (Dieciséis mil trescientos sesenta y 00/100 soles), a favor del señor Víctor Enrique Hurtado Colfer, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, quien se encargará de administrarlo de acuerdo a los conceptos señalados en el detalle siguiente:

| CONCEPTO DE GASTO | FECHA DE INICIO FECHA DE FIN | META PRESUPUESTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TIPO DE RECURSO | CLASIFICADOR DEL GASTO | INMORTE (EN SOLES) |
|--|---------------------------------|-------------------|--------------------------|-----------------|------------------------|--------------------|
| Servicio de coro musical | 17.05.2024 – 17.05.2024 | 0062 | 08 IM | Cero | 2.3.2.7.11.99 | 2,200.00 |
| Servicio musical de un tenor para la interpretación del Himno Nacional y del Himno del Distrito de Lince | 17.05.2024 – 17.05.2024 | 0062 | 08 IM | Cero | 2.3.2.7.11.99 | 800.00 |
| Maestro de ceremonia para la conducción de la Sesión Solemne | 17.05.2024 – 17.05.2024 | 0062 | 08 IM | Cero | 2.3.2.7.11.99 | 1,000.00 |
| Show musical para Sesión Solemne – Performance de Zapateo afroperuano | 17.05.2024 – 17.05.2024 | 0062 | 08 IM | Cero | 2.3.2.7.11.99 | 2,360.00 |
| Servicio de animadores para el Festilince | 17.05.2024 – 17.05.2024 | 0062 | 08 IM | Cero | 2.3.2.7.11.99 | 5,000.00 |
| Show artístico musical de repertorio de salsa peruana por una hora para el Festilince | 17.05.2024 – 17.05.2024 | 0062 | 08 IM | Cero | 2.3.2.7.11.99 | 5,000.00 |

Artículo 2.- Autorizar que se entregue el Fondo por Encargo aprobado y supervise su ejecución.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE**

Artículo 3.- DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de haber concluido el plazo de ejecución de la actividad y que se establece en la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional y el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEOFILLO ARANDA RODRIGUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmqIYINgoJZgwXR9XX%2B3oLagolXU>